República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número: RESOL-2022-2010-APN-DNV#MOP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 18 de Octubre de 2022

Referencia: EX-2022-00174036- -APN-LYC#DNV - Licitación Pública Nacional N° 01/22 (adj.)

VISTO el Expediente N° EX-2022-00174036- -APN-LYC#DNV, del Registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las actuaciones citadas en el visto de la presente, se tramita la Licitación Pública Nacional Nº 01/22 - Proceso de Contratación N° 46–0002–LPU22, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° RESOL-2022-324-APN-DNV#MOP de fecha 11 de marzo de 2022 del registro de la Dirección Nacional de Vialidad , para la ejecución de la OBRA: REPAVIMENTACIÓN R.N. N° 226, SECCIÓN: R.N. N° 3 (AZUL, KM. 254,94) – R.P. N° 76 (COLONIA NIEVAS KM. 273,34), REPAVIMENTACIÓN Y RUTA SEGURA R.N. N° 3 – SECCIÓN: R.N. N° 226 (AZUL) KM. 309 – KM. 327, en Jurisdicción de la Provincia de BUENOS AIRES.

Que el proceso licitatorio mencionado en el visto es tramitado a través de la plataforma CONTRAT.AR, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos N° 1336/2016 y N° 1169/2018, que rigen la normativa vigente sobre los procedimientos de Contratación y seguimiento de la Ejecución de los contratos de Obra Pública del Sistema CONTRAT.AR.

Que mediante Expediente N° EX-2021-103414617-APN-PYC#DNV, que se tramita en forma conjunta al Expediente citado en el Visto, obran las actuaciones efectuadas hasta la Resolución N° RESOL-2022-324-APN-DNV#MOP, que aprobó el llamado de la presente Licitación.

Que, a la documentación del llamado, se incorporaron la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 1, la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 2, la Circular Modificatoria Con Consulta N° 3, la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 4, la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 5 y la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 6, cuya aprobación nada obsta.

Que la GERENCIA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y CONCESIONES mediante la Nota de fecha 14 de diciembre de 2021, pone en conocimiento el INFORME TÉCNICO DE CALIFICACIÓN, otorgado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA. Asimismo, se informa que la obra bajo trato se encuentra registrada en el BAPIN bajo el N° 137213.

Que, al acto de apertura de la Licitación identificada en el primer considerando de la presente, realizado el 10 de mayo de 2022, se presentó UN (1) Oferente, según consta en el Acta labrada al efecto.

Que, de acuerdo a la COMUNICACIÓN GENERAL de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 29/2020, la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES consultó, a los fines del análisis de los artículos 4.5, 4.6, 5.3 inciso f) y 6.7 del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, si la Empresa Oferente cuenta con sanciones, conforme con los datos obrantes en el REGISTRO DE CONSTRUCTORES Y FIRMAS CONSULTORAS, y el mencionado REGISTRO dio epresó que la Empresa Oferente no se encuentra sancionada ni sujeta a procedimiento sancionatorio.

Que tomó intervención la COMISIÓN EVALUADORA, designada por RESOL-2022-324-APN-DNV#MOP, mediante documento de fecha 19 de julio de 2022, realizando la evaluación de la oferta recibida y recomendando preadjudicar la obra bajo trato a CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS ($ 1.567.000.176,05), por cuanto la misma se ajusta a los requisitos técnicos económicos y financieros del Pliego licitatorio.

Que, en consecuencia, la COMISIÓN EVALUADORA se expidió a través del Dictamen de Preadjudicación de Propuesta, de fecha 19 de julio de 2022, incorporado a través del documento incorporado N° IF-2022-79559031-APN-LYC#DNV (Orden N° 106), preadjudicando la Licitación a CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS ($1.567.000.176,05).

Que, atento a ello, se procedió a la publicación de dicho acto de preadjudicación, tal como lo establecen las bases del llamado, habiendo quedado el mismo consentido, por cuanto no se ha recibido impugnación alguna dentro del plazo estipulado.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento del REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y CONSULTORES DE OBRAS PÚBLICAS, aprobado por Disposición N° DI-2019-16-APN-ONC#JGM, de fecha 30 de mayo de 2019, la CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. presentó el certificado emitido por el REGISTRO, donde luce incorporada la presente obra como parte del listado de antecedentes declarados para la continuidad del procedimiento de contratación.

Que, en virtud de lo previsto en la Cláusula 7.1 del PLIEGO ÚNICO DE CONDICIONES GENERALES (PUCG), la GERENCIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS informó que la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., se encuentra dada de alta en el Padrón Único de Entes del Sistema de Información Financiera que administra el MINISTERIO DE HACIENDA, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN del 8 de julio de 2010.

Que, a continuación, la GERENCIA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS tomó intervención en materia de su competencia.

Que la presente se suscribe en virtud de las atribuciones conferidas por Decreto-Ley N° 505/58, ratificado por Ley N° 14.467 y Ley N° 16.920.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse en el orden a lo señalado precedentemente:

a) la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 1, la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 2, la Circular Modificatoria Con Consulta N° 3, la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 4, la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 5 y la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 6, que como documentos PLIEG-2022-43870819-APN-LYC#DNV, PLIEG-2022-39819782-APN-LYC#DNV, PLIEG-2022-40671904-APN-LYC#DNV, PLIEG-2022-31157816-APN-LYC#DNV, PLIEG-2022-41241566-APN-LYC#DNV, PLIEG-2022-33281531-APN-LYC#DNV.

b) el resultado de la Licitación Pública Nacional Nº 01/22 - Proceso de Contratación N° 46–0002–LPU22, para la ejecución de la OBRA: REPAVIMENTACIÓN R.N. N° 226, SECCIÓN: R.N. N° 3 (AZUL, KM. 254,94) – R.P. N° 76 (COLONIA NIEVAS KM. 273,34), REPAVIMENTACIÓN Y RUTA SEGURA R.N. N° 3 – SECCIÓN: R.N. N° 226 (AZUL) KM. 309 – KM. 327, en Jurisdicción de la Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2º.- Adjudícase el contrato de la OBRA: REPAVIMENTACIÓN R.N. N° 226, SECCIÓN: R.N. N° 3 (AZUL, KM. 254,94) – R.P. N° 76 (COLONIA NIEVAS KM. 273,34), REPAVIMENTACIÓN Y RUTA SEGURA R.N. N° 3 – SECCIÓN: R.N. N° 226 (AZUL) KM. 309 – KM. 327 a la firma CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS ($1.567.000.176,05), a ejecutar en un plazo de obra de DIECIOCHO (18) meses y un Plazo de Garantía de DOCE (12) meses.

ARTÍCULO 3°. - Establécese que las erogaciones que la presente obra demande, según lo indicado en el proceso de contratación N° 46-0002-LPU22 del sistema CONTRAT.AR, serán atendidas con Imputación a la Partida Presupuestaria N° 2023- 4.2.2.0-64.0.604-43.10.35.0.51-1.1-6-1-0-137213, de acuerdo a lo ratificado por la GERENCIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (Subgerencia de Presupuesto).

ARTÍCULO 4°. - Establécese que la adjudicataria deberá presentar dentro de los 5 días de la notificación del acto administrativo, la constitución de una garantía de cumplimiento de contrato en consonancia con lo previsto en la cláusula 7.3 Garantía de Cumplimiento del Contrato (Capítulo Adjudicación del PUCG), bajo las previsiones dispuestas en la normativa del referido Pliego.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase a la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES para que en la forma de práctica confeccione la respectiva documentación contractual con los recaudos de rigor.

ARTÍCULO 6º.- Tómese razón a través de la SUBGERENCIA DE DESPACHO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS, quien comunicará mediante el Sistema de Gestión Documental Electrónica (G.D.E.) a través de Comunicación Oficial a las dependencias intervinientes y pase a la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES (Subgerencia de Pliegos y Licitaciones), quien efectuará las notificaciones de práctica, incluidos los oferentes, a la GERENCIA EJECUTIVA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, a la GERENCIA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y CONCESIONES, a la GERENCIA EJECUTIVA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, COMUNICACIONES Y POLÍTICA y a la GERENCIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (Subgerencia de Presupuesto). Cumplido, vuelva a la GERENCIA EJECUTIVA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

Digitally signed by ARRIETA Gustavo Hector
Date: 2022.10.18 14:00:46 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Gustavo Hector Arrieta
Administrador General
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.10.18 14:01:02 -03:00